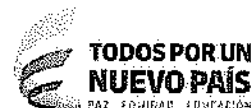




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA IP 001-2017

OCTUBRE DE 2017

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES
OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE INVITACIÓN		
35	FUNDACIÓN AMALAKA	28 de septiembre de 2017
36	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	28 de septiembre de 2017
37	CORPORACIÓN GESTA	28 de septiembre de 2017
38	JULIÁN MALDONADO	02 de octubre de 2017
39	CORPORACIÓN PROSPECTA	02 de octubre de 2017
40	FUNDACIÓN VIVAN LOS NIÑOS	02 de octubre de 2017
41	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"	02 de octubre de 2017
42	FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA	03 de octubre de 2017
43	FUNDACIÓN VIVAN LOS NIÑOS	03 de octubre de 2017
44	CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	03 de octubre de 2017
45	FUNDACIÓN FUNCOODE	03 de octubre de 2017
46	ANDRES LEÓN	03 de octubre de 2017
47	FUNOF - FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	03 de octubre de 2017
48	CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO	04 de octubre de 2017
49	LEIDY BEATRIZ CAMACHO	04 de octubre de 2017
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA		
50	FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA	06 de octubre de 2017
51	LORENA PACHECO	06 de octubre de 2017



52	EDUARDO ORTEGA	06 de octubre de 2017
53	EDUARDO ORTEGA	06 de octubre de 2017
54	FUNDACIÓN MIL SEMILLAS	06 de octubre de 2017
55	DANIA MORENO	06 de octubre de 2017
56	DIANA MILENA AGUILAR LÓPEZ	06 de octubre de 2017
57	FUNDACIÓN FUNDAVIDA	09 de octubre de 2017
58	LUIS CARLOS CABRERA	10 de octubre de 2017
59	LUZ ELENA SANCHEZ NEGRETE	10 de octubre de 2017
60	FUNDACIÓN PAZ Y BIEN	10 de octubre de 2017
61	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	11 de octubre de 2017
62	MIL SEMILLAS	11 de octubre de 2017
63	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	11 de octubre de 2017
64	ANA ROCIO MOLANO	11 de octubre de 2017
65	Fundación Visión Compartida	12 de octubre de 2017
66	ProEmpresas	12 de octubre de 2017
67	Corporación Para El Desarrollo Social De Colombia - CEDESCOL	13 de octubre de 2017
68	Yury Márquez	13 de octubre de 2017
69	Fundación ONG LA RED	13 de octubre de 2017
70	Juan Bosco	13 de octubre de 2017
71	Angélica Acosta	13 de octubre de 2017
72	Verónico López Arrieta	13 de octubre de 2017
73	Funof - Fundación para la orientación familiar	13 de octubre de 2017
74	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA	13 de octubre de 2017
75	Diana Carolina López	13 de octubre de 2017
76	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	13 de octubre de 2017
77	Universidad del Magdalena	13 de octubre de 2017
78	Fundación Social Colombiana Cedavida	13 de octubre de 2017

79	Fundacion Servicio y Paz	13 de octubre de 2017
80	Xilene Yohanna Cotes Alvarez	13 de octubre de 2017

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROYECTO DE INVITACIÓN

OBSERVACIÓN 35

OBSERVANTE	Leidy Bambague
EMPRESA	Fundación Amalaka
FECHA	28 de septiembre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Por medio de la presente solicito las fechas y las oficinas de Recepción de la documentación para conformar el Banco de Oferentes para "Generación".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 35

Respecto a su observación, nos permitimos indicar que el día 6 de octubre de 2017, se publicó en el SECOP y en la Página Web del ICBF, la Invitación Pública Definitiva IP-001-2017, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° IP 001 de 2017, la cual tiene como objeto la *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*. En este documento se señalan las condiciones y fechas para la recepción de documentos.

El cronograma de la totalidad del proceso se encuentra en el numeral 1.5. de la Invitación Pública IP 001-2017.

A la fecha se expidió la Adenda No 001 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, estableciendo el cierre del proceso para el 24 de octubre de 2017 hasta las 2:00:00 p.m., así mismo, se reitera que los documentos deberán ser radicados de forma física en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá D.C., no obstante lo anterior, la entidad puede modificar las fechas del cronograma de acuerdo a las necesidades, motivo por lo cual los interesados deberán estar consultando la página web respectivamente.

OBSERVACIÓN 36

OBSERVANTE	Cindy Paola Grimaldos Cristancho
EMPRESA	Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario
FECHA	28 de septiembre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"La presente es para consultarles en nombre de Corprodinco el cual desea participar en esta convocatoria para las modalidades TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", pero en la invitación no se evidencia fecha para la entrega de documentación, debemos esperar a que publiquen la fecha precisa o cual es el proceso a seguir? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 36

Por favor remitirse a la respuesta de la observación No. 35.

OBSERVACIÓN 37

OBSERVANTE	Ana Rocio Molano
EMPRESA	Corporación Gesta
FECHA	28 de septiembre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Con el ánimo de realizar el registro en al banco de Oferentes, solicito el favor me indiquen el link de registro".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 37

Se le aclara al interesado que no deberá realizar ningún tipo una inscripción previa o electrónica para presentarse dentro del proceso en mención, en relación con las inquietudes relacionadas con el cronograma del proceso deberá remitirse a las fechas establecidas en el cronograma y atendas el proceso.

El interesado podrá consultar toda la información correspondiente al cierre de la convocatoria y las condiciones de la Invitación Pública N° IP 001 de 2017 en la página web del ICBF ó el SECOP en los siguientes links:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20001-2017>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7051339>

OBSERVACIÓN 38.1

OBSERVANTE	Julián Maldonado
FECHA	02 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

" (...)¿Cuál es la fecha para la presentación de las propuestas? (...) "

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 38.1

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35

OBSERVACIÓN 38.2

" (...) ¿La cantidad de zonas que puede contratar un mismo oferente son doce o nueve? "

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 38.2

Por favor remitirse a la respuesta de la observación No. 35

OBSERVACIÓN 39.1

OBSERVANTE	Claudia Elena Escobar Escobar
EMPRESA	Corporación Prospecta
FECHA	02 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"De manera muy cordial solicito a ustedes información con los pasos para inscripción como proveedores al ICBF.



Ingresamos al portal <https://proveedores.icbf.gov.co>, se hace el proceso según indicación de inscripción en Gestion Terceros / Razon Social: CORPORACIÓN PROSPECTA - NIT 900043986-6 donde nos solicita como único documento el RUT de a Corporación Prospecta, este proceso se hizo desde el día 18 de agosto siguiendo estos paso:

El registro de la información del Proveedor cuenta con los siguientes estados:

- Registrado: el usuario ha ingresado la información y esta no ha sido valida por el ICBF.
- En Validación: el ICBF se encuentra realizando la validación de la información ingresada por el usuario.
- Validado: la información ya fue validada por el ICBF, por tanto el usuario no puede modificarla.
- Por ajuste: la información presenta novedades y el usuario debe realizar ajustes a la misma.
- Por validar: el usuario realizó los ajustes solicitados y el registro está pendiente de validación por parte del ICBF.

PROCESO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MANUAL WEB SISTEMA DE INFORMACIÓN PROVEEDORES

Nuestras inquietudes son:

¿Si se hicieron todos los pasos requeridos para inscribirnos como terceros por que aun no se ha habilitado el paso 2 que es inscripción de proveedor? {...}"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 39.1

De conformidad con el contenido de la Invitación Pública IP001-2017, el oferente dentro del proceso para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, no deberá inscribirse en el Sistema de Información Proveedores.

OBSERVACIÓN 39.2

" (...)¿Cuánto tiempo se requiere para recibir respuesta del ICBF para continuar el proceso? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 39.2

El oferente dentro de este proceso para la conformación del Banco Nacional de Oferentes no deberá inscribirse SISTEMA DE INFORMACIÓN PROVEEDORES.

OBSERVACIÓN 39.3

¿Con que persona o línea de atención podemos contactarnos para poder continuar el proceso

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 39.3

Por favor tener en cuenta las respuestas 39.1 y 39.2 de este documento.

OBSERVACIÓN 40.1

OBSERVANTE	José Ramos Rojas
EMPRESA	Fundación Vivan los Niños
FECHA	02 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

“ (...)

1. *En los lineamientos de la convocatoria se habla de dos modalidades, tradicional y rural. Nuestra duda es si al momento de participar debemos elegir para nuestra propuesta solo una de estas modalidades, las dos o si con el solo hecho de participar quedamos disponibles para las dos modalidades y ustedes internamente nos clasificarían en una de ellas o en ambas?”*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 40.1

La contratación para la operación del programa Generaciones con Bienestar en sus modalidades tradicional y rural se realiza por zonas. En el Anexo 1 (Matriz de zonificación y presupuesto) y Anexo 2 (Tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2018), se presenta la meta de atención por municipio. Al respecto se aclara que una vez conformado el Banco Nacional de Oferentes, se adelanta el proceso para la contratación de la operación, en donde el operador seleccionado para determinada zona, será invitado a operar las dos modalidades: tradicional y rural.

Cuando en un departamento o zona coincidan las modalidades tradicional y rural, el oferente seleccionado para suscribir el contrato deberá operar las dos modalidades.

OBSERVACIÓN 40.2

“(…) En los anexos se hablan de unos formatos para ser diligenciados por los participantes, ¿estos formatos editables cuando estarían disponibles? porque actualmente están en formato pdf”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 40.2

Remitirse a la respuesta de la observación 14.4 publicada en la página Web el día 6 de octubre de 2017.

OBSERVACIÓN 40.3

" (...) 3. ¿Para participar en la convocatoria hay que enviar una propuesta junto a la demás documentación?, ¿dicha propuesta se debe enviar en el formato definido "Propuesta metodológica"?, ese formato aun no lo han subido, ¿cuándo estará disponible para ser diligenciado?".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 40.3

Remitirse a la respuesta de la observación No 1 publicada en la página Web el día 6 de octubre de 2017.

OBSERVACIÓN 41

OBSERVANTE	Martha Mejía De Romero
EMPRESA	Fundación para el progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"
FECHA	02 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

Inscripción al banco de oferentes Convocatoria Pública IP 001-2017

NOMBRE: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT: 822.002.132-5
TV 26 390 25 EMPORIO
Representante Legal: MARTHA MEJIA DE ROMERO

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 41

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35

OBSERVACIÓN 42

OBSERVANTE	Leidy Beatriz Camacho Sanchez
EMPRESA	Fundación Social Amor y Vida
FECHA	03 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

“Amablemente solicito de manera especial nos indiquen o asesoren, cual seria el soporte para poder certificar la experiencia en cumplimiento del objeto social, de este banco Nacional de oferente para el programa de Generaciones con Bienestar, si la misma Fundación cuenta con una Institución Educativa avalada por el Ministerio de Educación mediante resolución, cumpliendo a cabalidad con el objeto solicitado en este Banco Nacional de oferentes. ?Como podemos presentar la certificación de esta experiencia ejecutada en el mismo colegio de la Fundación?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 42

Con el fin de dar claridad sobre su observación, el interesado deberá tener en cuenta el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la Invitación Publica Definitiva, en el cual se describe que se entiende por “ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”.

Por otro lado, en el numeral 5.1.1.1. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, encontrará la forma como el interesado debe allegar y certificar su experiencia.

OBSERVACIÓN 43.1

OBSERVANTE	José Ramos
EMPRESA	Fundación Vivan los Niños
FECHA	03 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 43.1

“ (...) En los lineamientos de la convocatoria se habla de dos modalidades, tradicional y rural. Nuestra duda es si al momento de participar debemos elegir para nuestra propuesta solo una de estas modalidades, las dos o si con el solo hecho de participar quedamos disponibles para las dos modalidades y ustedes internamente nos clasificarían en una de ellas o en ambas?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 43.1



Remitirse a la respuesta de la observación No 40.1.

OBSERVACIÓN 43.2

"(...) 2. En los anexos se hablan de unos formatos para ser diligenciados por los participantes, ¿estos formatos **editables** cuando estarían disponibles? porque actualmente están en formato pdf."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 43.2

Remitirse a la respuesta de la observación 14.4

OBSERVACIÓN 43.3

" (...) ¿Para participar en la convocatoria hay que enviar una propuesta junto a la demás documentación?, ¿dicha propuesta se debe enviar en el formato definido "Propuesta metodológica"?, ese formato aun no lo han subido, ¿cuando estará disponible para ser diligenciado?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 43.3

Remitirse a la respuesta de la observación No 1 publicada en la página Web el día 6 de octubre de 2017.

OBSERVACIÓN 44

OBSERVANTE	Carlos Andrés Jiménez Sánchez
EMPRESA	Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá
FECHA	03 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"De acuerdo a lo consignado en el documento de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2017, se ha establecido como fecha límite para realizar observaciones al proyecto de invitación pública el pasado lunes 18 de septiembre. En este sentido, me permito solicitar información acerca de las fechas correspondientes a los procesos posteriores, a saber: fecha límite de análisis de las

observaciones, publicación del acto administrativo de apertura y de invitación pública; ya que las fechas de dichas actividades y posteriores aún no se encuentran definidas en el cronograma del proceso”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 44

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35.

OBSERVACIÓN 45

OBSERVANTE	Walter Madrid
EMPRESA	FUNDACIÓN FUNCOODE
FECHA	03 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

“Quisiéramos saber si la convocatoria del Banco de Oferentes sigue en pie, dado que no han subido mas información ni las fechas de entrega”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 45

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35.

OBSERVACIÓN 46.1.

OBSERVANTE	Andres León
FECHA	03 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

“De acuerdo a la etapa precontractual que se está realizando en el ICBF, por medio de la presente y en aras de solicitar que dicha entidad garantice el verdadero cumplimiento a los Principios de la Contratación Estatal y demás normatividad vigente que aplica con relación al cumplimiento de los fines del Estado me permito hacer las siguientes apreciaciones.

Durante la contratación de programas del ICBF se conoce dentro del sector contractual (Oferentes) que varias Entidades Administradores de Servicios EAS, tienen familiares en diferentes grados de consanguinidad o afinidad en el interior del ICBF, en ese mismo sentido dichas ONG`S Fundaciones, Corporaciones, Etc., se presentan para desarrollar diferentes programas.

Durante esta nueva dirección del ICBF ¿Cómo maneja y garantiza la entidad, la selección objetiva y transparente para la adjudicación de los programas? pese a que muchas veces algunos funcionarios que hacen parte del equipo evaluador se declaran inhabilitados, esta no genera garantía que la decisión en la evaluación del oferente sea diferente u objetiva, porque también aquel funcionario que se declare inhabilitado, tiene un equipo de trabajo de muchos años que por obvias razones tampoco genera confianza, si bien es cierto que la norma no exime a los Funcionario, este tipo de situaciones no genera certeza, confianza en la adjudicación de programas en el interior del ICBF , generando así malestar entre los demás Oferentes (...)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 46.1.

Lo primero sea informar que la conformación del Banco Nacional de Oferentes, se creó para garantizar un proceso objetivo, plural, transparente, eficiente, participativo y ante todo que finalmente garantice la calidad e idoneidad del operador en la calidad de la prestación del servicio de bienestar familiar para todos los niños, niñas y adcentes en el territorio nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el título IV, del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."

El Banco Nacional de oferentes a conformar, se regirá por lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de contratación ICBF, en los siguientes términos:

"(...)

4.1.1. FINALIDAD

El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades:

- *Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.*
- *Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigida por el ICBF para ser consideradas idóneas.*
- *Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional (...).*

En lo que respecta al cumplimiento de los principios de transparencia y objetividad, la Entidad al igual que en el resto de los procesos de contratación, garantiza la igualdad de posibilidades para todos los interesados a través de la publicación de todo el proceso en la página web del ICBF y la página del SECOP. En ese orden de ideas, el proceso de IP001-2017, garantiza:

- A. Que la regla general sea el cumplimiento de las reglas establecidas en la Invitación Pública IP001-2017.
- B. Que la Invitación pública, cuenta con condiciones objetivas, justas, claras, completas y precisas para que los interesados pueden presentarse y hacer parte del Banco Nacional de Oferentes.
- C. Que en todas la etapas del proceso, existirá publicidad en las condiciones, publicación de los informes; posibilidad de que los interesados controviertan los informes, decisiones y posibilidad de contradicción de los mismos.

De esta forma se encuentra que la habilitación de los oferentes se enmarca dentro de un proceso imparcial, ajustado exclusivamente a los parámetros de evaluación, los cuales fueron establecidos de tal forma que fuesen claros, concretos y completos para garantizar la igualdad y transparencia dentro del proceso.

En lo que respecta al comité evaluador, este será designado mediante la expedición de un acto administrativo, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas, la labor de este comité, será la de evaluar de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública IP 001-2017.

Nótese que la norma aplicable al caso, es un clara en indicar que *"Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales (...)".*

En ese orden de ideas, los interesados deben tener la certeza de que el proceso de habilitación para la conformación de Banco Nacional De Oferentes para la prestación del Servicio Público De Bienestar Familiar en las Modalidades Tradicional y Rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "GENERACIONES CON BIENESTAR", es un proceso que garantiza el cumplimiento de todos los principios por los que se rige la contratación estatal.

Finalmente se les recuerda a los interesados que la habilitación de operadores para hacer parte del Banco de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

OBSERVACIÓN 46.2.

" (...) Por otra parte, en relación con el programa Generaciones con Bienestar surge la siguiente pregunta.

Las actividades de contrapartida contemplan tres modalidades como son:

1. Especie
2. Actividades comunitarias
3. Cupos adicionales

¿Se deben realizar las 3 modalidades o el operador de manera voluntaria decide cual modalidad aporta en contrapartida?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 46.2.

Para su respuesta por favor remitirse a la respuesta a la observación 10.4. publicada en la página Web el día 6 de octubre de 2017.

OBSERVACIÓN 47.1

OBSERVANTE	Alejandra Giraldo Trujillo
EMPRESA	FUNOF - FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR
FECHA	03 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

" (...) 1. En la página 27 de la invitación pública, dice "Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha en que se reciban los documentos, cuyo objeto contemple "Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Se aceptan traslapos de tiempo en las certificaciones, entendiendo que son experiencias diferentes de ejecución de proyectos? De esta manera se podrá cumplir con el máximo de experiencia de 60 meses? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 47.1

Para dar claridad al interesado solicitamos que se remita al numeral 18 del artículo 5.1.1.1 literal A -CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA- de la Invitación Pública IP001-2017, en donde se indica que:

"Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma entidad contratante. Para efectos de acreditar el valor ejecutado, se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias traslapadas, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas".

OBSERVACIÓN 47.2

" (...) 2. Se aceptan certificaciones de trabajo con víctimas del conflicto armado, donde se atendieron niños, niñas y adolescentes? De ser así se valora el total del presupuesto del contrato que se haya suscrito?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 47.2

Remitirse respuesta a la observación 12.11. publicada en la página Web el día 6 de octubre de 2017.

OBSERVACIÓN 48

OBSERVANTE	Haidy Viviana Mejia
EMPRESA	Corporación Infancia y Desarrollo
FECHA	04 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Revisando los términos de referencia de la Invitación Pública de Régimen Especial ip 001-2017, Sede Dirección General, que se encuentra en la página web del ICBF, en el aparte del cronograma del proceso, no están establecidas fechas a partir de las actividad "OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACION PUBLICA Del 12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017". Nos gustaría saber, si a partir de esta fecha ya se establecieron las de las actividades que siguen, a fin de tener conocimiento en qué fecha es el cierre de la invitación".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 48

Respuesta a la observación 35 publicada en la página Web el día 6 de octubre de 2017.

OBSERVACIÓN 49

OBSERVANTE	LEIDY BEATRIZ CAMACHO
FECHA	04 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"De manera comedida y respetuosa me permito solicitar sean aclaradas y puestas en consideración las observaciones hechas a los Prepliegos de la Convocatoria Pública IP-003-2017 publicados el 29 de septiembre del 2017 teniendo en cuenta las siguientes



Consideraciones:

En el CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDONEIDAD DE INTERESADOS EN EL REGISTRO, en el TITULO V. ASPECTOS DE EXPERIENCIA y en su numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA en las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, las Condiciones Generales para la presentación de las Certificaciones de Experiencia se establece en su Numeral 4, para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante.*
- b) Dirección y Teléfono del contratante.*
- c) Nombre del Contratista.*
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
- e) Número del contrato (si tiene).*
- f) Objeto del contrato.*
- g) Valor del contrato.*
- a) Estado del contrato*
- b) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- c) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
- d) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).*

Sobre el particular les solicito aclarar cómo debo proceder para la reunión total de la experiencia mínima exigida; pues la entidad que represento y que está interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz, además de tener una importante experiencia específica en los temas exigidos con entidades Públicas reconocidas, también tiene reconocimiento en trabajo social y de voluntariado realizado con comunidades y sectores vulnerables en el departamento del Huila. Esta experiencia particular se ha logrado gracias a la planeación y ejecución de un trabajo de varios años con Familias y comunidades que han transformado sus entornos gracias al acompañamiento y las actividades de formación y participación de la mano de un grupo de profesionales en diversas áreas que cumplen una labor social en nuestra Fundación.

Sobre esta experiencia se pueden anexar las Certificaciones de Juntas de Acción Comunal y de entidades eclesíásticas como algunas parroquias, pero por ser actividades de programas gratuitos propios de la Función Social de las entidades Sin ánimo de Lucro no se puede anexar el Dato sobre el Valor del contrato como lo pide el Numeral 4.

Por otra parte quisiera solicitarles información sobre la oportunidad de validar la experiencia en trabajo con Familias de una Institución Educativa, pues la entidad que represento cuenta con la acreditación de un proceso de más de 15 años al servicio de la Educación Formal en el municipio de Neiva, con una experiencia en trabajo con las Familias a través de la Formación de Escuelas

de Padres en donde se incluyen gran cantidad de los temas exigidos en la invitación IP-003-2017.

También les solicito nos aclaren porque en la NOTA 1. se dice que No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades, pues en el caso particular la la entidad que represento en el ejercicio de su Rol de Aliado estratégico del ICBF cuenta con una significativa experiencia en la Modalidad de Primera Infancia Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF), en la cual se desarrollan actividades y temáticas iguales a las exigidas en la incitación publica IP-003-2017, y que se puede comprobar en su Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a Primera Infancia MO 13. PP.V2 del16 de agosto del 2017.

Para concluir mi solicitud aclaratoria,—deseo preguntar si es posible presentar información de experiencia de contratos que estén en ejecución; pues bien la vigencia de este Banco Nacional de Oferentes es para el 2018, y puede darse el caso de algún interesado que este ejecutando en la actualidad contratos con el mismo ICBF de esta Modalidad de Familias con Bienestar para la Paz”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 49

En atención a la observación, nos permitimos informarle que efectivamente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, el día 12 de septiembre del año en curso, publicó en la página del SECOP el proceso IP-001-2017. Debe tener en cuenta el observante que el proceso que relaciona en su pregunta, corresponde a un proceso distinto.

El proceso al que hace referencia en su pregunta, corresponde a la Invitación Pública IP 003-2017, que tiene como objeto la “ Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad familias con bienestar para la paz cuyo objeto es: potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”.

Por lo anterior, lo invitamos a que realice su consulta a través del correo electrónico creado para dicha invitación Pública: ip0032017sen@icbf.gov.co.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA

OBSERVACIÓN 50

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

OBSERVANTE	Deifi de Castro
EMPRESA	Fundación desarrollo y vida
FECHA	06 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Muy respetuosamente solicito informar si los contratos para la atención a jóvenes en conflicto con la ley del SRPA, pueden tenerse en cuenta como experiencia para la habilitación del banco de oferente del programa generación con bienestar".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 50

Remitirse respuesta a la observación 12.11. publicada en la página Web el día 6 de octubre de 2017.

OBSERVACIÓN 51.1

OBSERVANTE	Lorena Pacheco
FECHA	06 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Pertenezco a una Fundación en la ciudad de Mocoa, estamos interesados en inscribirnos en el Banco de Oferentes "Generaciones con Bienestar" tenemos las siguientes inquietudes. 1. ¿Cuál es el plazo de inscripción? (...)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 51.1

Remitirse respuesta a la observación 35.

OBSERVACIÓN 51.2

" (...) 2. A parte de los requisitos jurídicos mencionados en la página 16 de la Invitación Pública, que otra documentación se debe entregar? se debe hacer una propuesta?, si es así que debe contener? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 51.2

El interesado en presentarse al proceso deberá allégar todos los documentos contenidos en la Invitación Pública Definitiva IP001-2017, para que pueda ser evaluada su capacidad jurídica, financiera y técnica.

OBSERVACIÓN 51.3

" (...) 3. ¿Por qué medio se hace entrega de la documentación y en qué formato?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 51.3

Remitirse respuesta a la observación 35.

OBSERVACIÓN 52 y 53

OBSERVANTE	Eduardo Ortega
FECHA	06 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Por medio de la presente la Fundación Emssanar envía la documentación para la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2017.

La documentación se la enviará en dos (2) Correos en este se adjunta:

- Requisitos Jurídicos
- Requisitos Financieros
- Requisitos de Experiencia

y en el segundo correo se envía los Requisitos Técnicos".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 52 y 53

Remitirse respuesta a la observación 35.

En todo caso se le informa al interesado que deberá RADICAR en físico los documentos requeridos dentro del proceso, toda vez no se tendrán en cuenta los documentos remitidos por medios electrónicos.

OBSERVACIÓN 54

EMPRESA	Fundación Mil Semillas
FECHA	06 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"De acuerdo a la invitación pública para ofertar en el BANCO DE OFERENTES para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidades tradicionales y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes 2 Generación con Bienestar" quisiéramos saber si es posible entregar la propuesta.



Adicional mente solicitamos aclarar como diligenciar el formato 06 ya que no es clara la información”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 54

Remitirse respuesta a la observación 35.

Respecto de la forma de diligenciar el Anexo No 6 de la Invitación Publica, se informa que el mismo es de carácter informativos para los interesados, nos se debe imprimir, ni allegar con la propuesta.

OBSERVACIÓN 55

OBSERVANTE	Dania Moreno
FECHA	06 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

“Quisiera saber cuales son los requisitos como tal para inscribirse a banco oferente ya que tenemos personería jurídica de bienestar familiar”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 55

Remitirse respuesta a la observación 35.

OBSERVACIÓN 56

OBSERVANTE	Diana Milena Aguilar López
FECHA	06 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

“Nosotros somos la empresa Hermanas Terciarias Capuchinas provincia madre del buen pastor, nosotros teníamos un convenio en santa marta con el jardín el carmen, la empresa tuvo una sustitución patronal y por tanto cambio de NIT, necesitamos saber como hacemos la inscripción al banco de oferentes”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 56

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35.

OBSERVACIÓN 57

OBSERVANTE	PIO V CASTRILLON BUITRAGO
EMPRESA	Fundación FUNDAVIDA
FECHA	09 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Me dirijo a ustedes para que por favor me orienten con el proceso para la conformación del banco de oferentes que documentos se necesitan y donde se deben enviar o a que correo o pagina".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 57

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35.

OBSERVACIÓN 58

OBSERVANTE	Luis Carlos Cabrera
FECHA	10 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Mi nombres luis carlos cabrera palacios, representante legal de la ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO con NIT:900509527-0, estoy interesado en participar de la convocatoria, para la conformación del banco de oferente, tengo una inquietud y es la siguiente:

1 En los termino de referencia que observo aun no se tiene establecido la fecha de inicio, cierre del mismo y de la propuesta? agradezco la aclaración".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 58

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35.

OBSERVACIÓN 59.1

OBSERVANTE	Luz Elena Sanchez Negrete
FECHA	10 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

" (...) 1. Podemos inscribirnos a otros bancos de oferentes como Familias con bienestar y entornos protectores siendo que nos presentamos a Generaciones"



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 59.1

Sí, es posible participar en la conformación de los Bancos de Oferentes que correspondan a otras Direcciones, la conformación de cada banco de oferentes es independiente y se deberá cumplir con las condiciones definidas en cada proceso.

OBSERVACIÓN 59.2

" 2. En caso que si pueden servir los mismos documentos anexados para acreditar experiencia (...) "

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 59.2

Tal como se indicó en la observación anterior, la conformación de cada banco de oferentes es independiente y se deberá cumplir con las condiciones definidas en cada proceso.

OBSERVACIÓN 59.3

" (...) 3. Se puede uno inscribir en la misma convocatoria para varios bancos de oferente o sea con esta de Generaciones acreditarse para las otras o cada procedimiento es independiente".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 59.3

Respecto a su observación, nos permitimos indicar que la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes N° IP 001 de 2017, tiene como objeto la "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR". En este sentido, y tal como se señaló anteriormente, la conformación de cada banco de oferentes es independiente y se deberá cumplir con las condiciones definidas en cada uno proceso.

OBSERVACIÓN 60.1

OBSERVANTE	Ana Libia Acosta
EMPRESA	FUNDACIÓN PAZ Y BIEN
FECHA	10 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Nosotros somos FUNDACIÓN PAZ Y BIEN, una entidad sin Animo de Lucro, ubicada en el ciudad de Cali Valle. La presente es para solicitar información sobre el ingreso al Banco de

Oferentes para la vigencia 2018 en la operación de las modalidades Generaciones con Bienestar y construyendo juntos Entornos protectores.

Se realizó el proceso de la ruta de acceso que presentan en la página principal del ICBF pero cuando quisimos ingresar al proceso de contratación no, nos permite el ingreso, nos sugieren que se digite el nombre de usuario y contraseña,

Mis preguntas son: Ustedes nos asignan una contraseña y usuario?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 60.1

No se asignan usuarios, ni contraseñas, la consulta de las condiciones definidas en la IP001-2017, se encuentran publicadas en la Invitación Pública IP001-2017 y sus anexos, los cuales se encuentran publicados para el acceso a todo el público en la Página del SECOP y la página web del ICBF.

OBSERVACIÓN 60.2

"(...) La convocatoria es para todos los operadores a nivel Nacional? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 60.2

Si, el Banco Nacional de Oferentes de este proceso es para cubrir las necesidades descritas en todo el territorio Nacional.

OBSERVACIÓN 60.3

" (...)Hasta que fecha esta abierta la convocatoria? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 60.3

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35.

OBSERVACIÓN 60.4

" (...) Ustedes nos podrían enviar la ruta de acceso y así enviar la documentación requerida para contratación, si es el caso?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 60.4

Remitirse a las respuestas de las observaciones No. 35 y No. 37.

OBSERVACIÓN 61.1

OBSERVANTE	NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR
EMPRESA	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
FECHA	11 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

" (...) 1. Respecto al numeral 3.1.14. **PERSONERÍA JURÍDICA**, según la solicitud sólo pueden participar instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Lo que quiere decir que una entidad que tiene personería jurídica emitida por la Secretaría de Educación, que dentro su objeto social desarrolla actividades acordes al objeto del presente proceso, y que ha implementado en años anteriores el programa **GENERACIONES CON BIENESTAR** en diferentes regionales no puede participar. ¿Es correcta nuestra apreciación?

De ser correcta nuestra apreciación, solicitamos a la entidad sea eliminado este requisito pues se excluyen proponentes con toda la capacidad jurídica, financiera y operativa para la prestación del servicio que se pretende contratar (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 61.1

Respecto a su observación, se aclara que el artículo 2 del Decreto 936 de 2013 "SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR", señala que "El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal". Por lo anterior, esta condición no cierra la posibilidad a que la organización que usted representa participe si su objeto social está orientado a contribuir a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. No obstante lo anterior, para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, se debe dar cumplimiento a las condiciones señaladas en la IP001-2017.

OBSERVACIÓN 61.2

" (...) 2. En cuanto a las **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**, específicamente la señalada en el punto 18, atentamente solicitamos a la entidad sea eliminada y que para la evaluación de tiempo de la experiencia específica se tengan en cuenta los contratos traslapados ya que son experiencias independientes y válidas de contratos que por su naturaleza duran entre 4 y 7 meses en cada vigencia, así que para cumplir las exigencias del criterio se debe acumular la experiencia.

De no eliminarse solicitamos que se considere cada Regional del ICBF como una entidad contratante independiente con el fin de validar la experiencia de todos los contratos ejecutados en el mismo lapso de tiempo con Regionales diferentes (...)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 61.2

El numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la Invitación Pública definitiva, publicada el 06 de octubre de 2017, se definió que la entidad interesada, podrá presentar un tiempo mínimo de experiencia específica de un año para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes.

El interesado podrá acreditar la experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto contemple "Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes".

En lo que respecta a los periodos traslapados, por favor remitirse a la respuesta de la observación No. 47.1.

De acuerdo a lo anterior, no es posible incluir la propuesta de considerar a cada Regional del ICBF como una entidad contratante independiente, teniendo en cuenta que con la verificación de la experiencia específica para determinar la capacidad operativa, se busca garantizar que los interesados cuenten con la experticia necesaria para presentar alternativas de intervención frente a las dinámicas sociales de las comunidades en donde se desarrolla el programa y los riesgos que afectan a la niñez y a la adolescencia en el territorio nacional y se considera que esta experticia se adquiere mediante el tiempo de trabajo directo con comunidades, niños, niñas y adolescentes en acciones de promoción de derechos y prevención de su vulneración.

OBSERVACIÓN 61.3

" (...) 3. En cuanto a las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA descritas en el mismo numeral, solicitamos disminuir la experiencia exigida en cada rango. Lo anterior teniendo en cuenta que difícilmente los contratos que se desarrollan en estas temáticas y actividades superan los 6 meses en cada vigencia, por lo tanto es imposible que un proponente cuente con experiencia 48 meses en los últimos 6 años. Adicionalmente este criterio de capacidad operativa por experiencia en tiempo no está acorde con los criterios de capacidad financiera y de sumatoria de recursos ejecutados, estos dos últimos dan más posibilidad a los proponentes idóneos de presentarse a más de una zona y poder cumplir con la demanda en el momento de requerirse la contratación, en cambio el criterio de experiencia en tiempo podría limitar demasiado esta participación lo que provocaría que no se cumpla con la cobertura del programa cuando se realice la contratación".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 61.3

Nos permitimos señalar que en la Invitación Pública definitiva publicada 06 de octubre de 2017, se realizó un ajuste en el literal B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA del numeral 5.1.1.1. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, disminuyendo los tiempos definidos en cada rango para la valoración de la experiencia. El interesado podrá clasificarse en el rango que su experiencia específica le permita, determinando de esta manera su capacidad operativa.

OBSERVACIÓN 62

OBSERVANTE	Mil semillas
FECHA	11 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

" (...) quisiera saber en el numeral 6.1.1.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA, especifica tres contrapartidas:

1. Contrapartida en especie
2. Contrapartida en actividades comunitarias
3. Contrapartida en Cupos Adicionales

debemos seleccionar una de las tres, o son las tres por la cuales se debe comprometer".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 62

Para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, el interesado deberá manifestar en su carta de presentación, el valor que destinará a título de contrapartida, el cual no podrá ser inferior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes.

El interesado también deberá manifestar en su documentación el compromiso de garantizar la atención, de por lo menos, dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes.

El interesado también deberá manifestar en su documentación el compromiso de realizar, por lo menos, dos (2) actividades comunitarias por zona contratada.

De acuerdo a lo anterior, el interesado deberá manifestar su compromiso con los tres tipos de contrapartida que deberán ejecutarse durante el desarrollo del programa previa programación y validación del supervisor.

OBSERVACIÓN 63.1

OBSERVANTE	Victoria E. Gonzalez Z.
EMPRESA	Construyamos Colombia
FECHA	11 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

“ (...) 1. En el Título V (Aspectos de Experiencia), numeral 5.1 Verificación de Experiencia, numeral 5.1.1 Experiencia Específica establece lo siguiente: “Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto contemple “Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes”.

Con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia específica, a continuación, se amplían los aspectos que contemplan:
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La prevención se plantea, como una intervención que permite la reducción de la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes al potenciar sus habilidades e incrementar las capacidades protectoras de los actores que intervienen en su proceso de desarrollo; y así, disminuir los riesgos a los que están expuestos. La literatura habla tanto de la reducción de los factores de riesgo (abuso, pobreza, maltrato), como de la mejora de los factores de protección (apoyo de las familias, escuelas y comunidades) (Howe, 2008: 457).

La prevención no sólo es el conjunto de medidas que se utilizan para reducir los factores de riesgo y la propia ocurrencia de las vulneraciones de derechos, así como la detención de sus avances y la atenuación de sus consecuencias una vez ellas ocurren, sino que la prevención se concibe también como todas las medidas pertinentes, en el mediano y corto plazo, y las acciones de carácter inminente necesarias para salvaguardar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Y su relación con las características y necesidades específicas presentes en los distintos grupos de población, a fin de implementar disposiciones de carácter diferencial para abordar las problemáticas emergentes que se constituyen en barreras para la participación y el pleno ejercicio los derechos y, por tanto, el desarrollo de acciones concretas para la protección de sus derechos.

- Acciones con niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de habilidades para la vida, competencias ciudadanas, proyecto de vida, hábitos de autocuidado.
- Acciones el desarrollo de iniciativas y proyectos juveniles.
- Trabajo con comunidades en donde se incluya la participación de niños, niñas y adolescentes para la movilización social, construcción de capacidades para la protección integral de la infancia y la adolescencia.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del consumo de SPA, hábitos y estilos de vida saludables.



- 1) Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención de violencias contra niños, niñas y adolescentes.
 - 2) Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes.
 - 3) Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del embarazo en adolescentes y promoción de derechos sexuales y reproductivos.
 - 4) Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil.
 - 5) Acciones para la promoción de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes.
 - 6) Identificación de riesgos a los que se puedan ver expuestos los niños, niñas y adolescentes a partir de ejercicios en donde niños, niñas y adolescentes son actores permanentes por medio de ejercicios de consulta participación y decisión.
 - 7) Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional).
 - 8) Gestiones para el acceso a servicios y beneficios sociales para niños, niñas y adolescentes (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación laboral o productiva).
- Más adelante en las Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia, después del numeral 18 hay 3 Notas, la Nota 1 establece lo siguiente: **NOTA 1.** No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicitamos dar claridad a la **NOTA 1**, ya que si miramos el numeral 5.1 de la verificación de experiencia, no es congruente que excluyan la atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades, esto porque si comparamos las acciones que está desplegando la entidad como opción para ampliar el margen de experiencia, con algunas obligaciones y/o acciones que piden ejecutar en las modalidades de **CDI Familiar, CDI Institucional y Territorios Étnicos**, nos damos cuenta que están muy relacionadas entre sí, por no decir que son las mismas, resaltando que cuyo fin principal de la entidad es la atención integral a la primera infancia (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 63.1

Frente a su observación, es necesario indicar que la población objetivo del programa Generaciones con Bienestar, corresponde a niños, niñas y adolescentes desde los 6 hasta los 17 años de edad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Dirección de Niñez y Adolescencia para el desarrollo del programa GCB, corresponde a construir una oferta que responda a las particularidades de los territorios mediante propuestas innovadoras que estén basadas en los intereses y vocaciones de estos niños, niñas y adolescentes, y por otro lado, los riesgos que afectan la niñez y la adolescencia, son dinámicos, y los cambios sociales implican nuevos desafíos para la protección integral de la niñez y la adolescencia, enfrentando una realidad variable, se requieren abordajes conceptuales y metodológicos actualizados y dinámicos que partan de los intereses y voces de esta población.

Por esta razón, el ICBF considera pertinente que las experiencias a acreditar sean recientes, con un plazo que no sea mayor a los últimos 6 años definidos, que tengan como característica fundamental el trabajo directo con los niños, las niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años de edad.

OBSERVACIÓN 63.2

" (...)2. En el Título VI (Componente de Condiciones Técnicas), en el numeral 6.1.1.1 Contrapartida y especificación de la misma, hablan de 3 Literales, Literal a. Contrapartida en Especie, Literal b. Contrapartida en Actividades Comunitarias y Literal c. Contrapartida en cupos Adicionales; cada uno tiene su explicación y sus especificaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicitamos nos aclaren una inquietud referente al FORMATO para acreditar dichas contrapartidas, revisando los formatos adjuntos a la invitación definitiva nos encontramos con únicamente dos (2) formatos, el FORMATO 5 (Propuesta de Contrapartida en especie) y el FORMATO 6 (Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarias por zonas), sabiendo esto, la inquietud es la siguiente: ¿para el Literal b. y el Literal c. basta con adjuntar únicamente el FORMATO 6 diligenciado o se debe diligenciar de manera independiente para cada Literal, o de otra manera hizo falta un formato para algún Literal? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 63.2

Se aclara que los formatos de oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarios por zonas se unificaron en el formato No 6 "OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES", el cual se encuentra incluida en la Invitación Pública del proceso.

OBSERVACIÓN 63.3

" (...) 3. En el Título VII (Componente Administrativo), se establece lo siguiente, Sede Administrativa: El interesado, en su documentación, en el Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, retacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedimos a revisar el FORMATO No. 1 para diligenciarlo y nos encontramos con la interrogante de que en este formato no se evidencia en ningún párrafo, literal o ítem la parte donde se menciona la Sede Administrativa, adicionalmente solicitamos a la entidad que nos aclaren si los Literales t. y u. de dicho formato están repetidos, esto con el fin de ser claros a la hora de diligenciar correctamente el formato ya que en la nota 1 que tiene al final, es claro y conciso al decir que no se puede modificar ni agregar comentarios o aclaraciones".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 63.3

Respecto a su observación, se realizará un ajuste en el Formato No. 1, en donde se incluirá el literal correspondiente a la sede administrativa y se suprimirá el literal t que se encuentra repetido en el literal u, por lo tanto, se le solicita a los interesados estar pendientes de la expedición de la Adenda respectiva.

OBSERVACIÓN 64

OBSERVANTE	Ana Rocio Molano
FECHA	11 de octubre de 2017
MEDIO	Correo Electrónico

"Con el ánimo de realizar la debida inscripción de la CORPORACIÓN GESTA al banco de oferentes, solicitamos muy amablemente el favor de enviar el link y los pasos a seguir para este proceso".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 64

Remitirse a las respuestas de las observaciones No. 35 y No. 37.

OBSERVACIÓN 65

OBSERVANTE	Martín Velandia Mendivelso
EMPRESA	Fundación Visión Compartida
FECHA	12 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

"De manera muy atenta me permito solicitar información para realizar la inscripción al banco de oferentes de ICBF".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 65

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35

OBSERVACIÓN 66

EMPRESA	ProEmpresas
FECHA	12 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

“ (...) Teniendo en cuenta que en la invitación pública para conformar el Banco Nacional de Oferentes, una entidad puede presentarse hasta máximo 3 departamentos, y dentro de los requisitos mínimos se debe incluir una propuesta metodológica. ¿Esta propuesta sería la misma para los 3 departamentos, o se requiere una propuesta diferente para cada departamento a presentarse?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 66

Para la presentación de la propuesta metodológica dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes, el interesado deberá presentar **una PROPUESTA METODOLÓGICA GENERAL**, que será verificada de conformidad con los criterios previstos en el formato diseñado para tal fin y denominado “Propuesta Metodológica”.

Para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, no será necesario presentar una propuesta por cada regional a la que el interesado manifieste su interés.

Para la elaboración de esta propuesta, se establecieron los contenidos mínimos en el ANEXO No 9. Este anexo está conformado por dos archivos, el primero, denominado “GUIA PROPUESTA METODOLÓGICA GCB” que corresponde a la descripción de cada uno de los 13 puntos mínimos que debe contener la propuesta metodológica y el segundo archivo, denominado “VERIFICACIÓN PROPUESTA METODOLÓGICA GCB”, que incluye la matriz en la que se validará por parte del ICBF la propuesta metodológica presentada para determinar el cumplimiento de este requisito.

OBSERVACIÓN 67

EMPRESA	Corporación Para El Desarrollo Social De Colombia - CEDESCOL
FECHA	12 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

“ (...)De acuerdo con lo analizado hasta el momento, no tenemos claro si debemos imprimir todos los anexos de la Invitación Pública 001 - 2017, que van del anexo 1 al anexo 7.

Al momento de presentar la oferta, ¿Cuales de los anexos no se deben imprimir y presentar?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 67

En la invitación pública se encuentran relacionados 9 Anexos que brindan información necesaria para el desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar".

Por otro lado, en la Invitación Pública definitiva, se relacionan 8 Formatos, los cuales deben ser diligenciados por el interesado según aplique para presentarlos en la propuesta de acuerdo a las condiciones definidas en la Invitación Pública. Los formatos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser presentados por todos los interesados. Los formatos 7 y 8 correspondientes al "MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO" y "MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL" serán diligenciados el interesado en caso de que aplique.

OBSERVACIÓN 68

OBSERVANTE	Yury Márquez
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

"Yury Márquez Villamizar representante legal de la Fundación Social Cambiaremos - FUNDASCAMB, este año me encuentro ejecutando el programa de Generaciones Étnicas con Bienestar "Afro" y quiero participar en la licitación pública.

Soy un operador nuevo con 9 meses de experiencia en contratos ejecutados con NNA y quisiera saber: Que oportunidades tenemos los operadores nuevos de quedar en el banco de oferentes si uds están exigiendo 36 meses de experiencia, para no ser excluidos en este proceso? y no están aceptando la experiencia laboral del representante legal en temas relacionados con NNA, en otros operadores, tampoco están aceptando la experiencia de ejecución que llevo este año teniendo en cuenta que el programa finaliza el 30 de noviembre de 2017".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 68

Respecto a la observación es necesario indicar que existen diferentes rangos en los que de acuerdo a la experiencia y capacidad financiera del interesado, en caso de cumplir con las condiciones definidas en la IP 001-2017, podrá habilitarse para operar una zona que corresponda con los resultados de la verificación de su capacidad operativa.

Con respecto a la experiencia que se está validando, remitirse a la respuesta a la observación No. 61.2.

OBSERVACIÓN 69

EMPRESA	Fundación ONG LA RED
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

“Por medio del presente solicitamos comedidamente que dentro de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional De Oferentes N° Ip 001 De 2017, se tenga en cuenta la aplicación del Artículo 9: Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad del decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”, frente a la exigencia de certificados de experiencia u otros documentos relacionados a esta, que reposan en el ICBF, por lo anterior la Entidad sin Ánimo de Lucro solo debería presentar la información básica del número de contrato o convenio para que el ICBF a través de mecanismos internos verifique la idoneidad al respecto”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 69

En atención a la observación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, nos permitimos informar que es procedente que el proponente en el momento de acreditar su experiencia, relacione los datos completos de la experiencia con el ICBF que pretenda hacer valer dentro del proceso, en ese orden de ideas, la Entidad procederá a verificar el contenido de lo misma de acuerdo a los parámetros de la Invitación pública y sus adendas.

OBSERVACIÓN 70

OBSERVANTE	Juan Bosco
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

“Buenas tardes envio propuesta para banco de oferente y aplicar a la propuesta”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 70

Remitirse a la respuesta de la observación No. 35

OBSERVACIÓN 71

OBSERVANTE	Angélica Acosta
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

“Atendiendo a los pliegos establecen que el operador que tenga mínimo 12 meses de experiencia específica podrá contratar hasta 250 smmlv eso es aproximadamente \$184.000.000, teniendo en cuenta la matriz de georeferenciación y presupuesto no existe ninguna regional o zonas que

establezca ese monto por lo que resulta casi inútil clasificar para ese rango. Por lo anterior respetuosamente solicitó modificar el nivel de contratación de salarios mínimos y subir esa cantidad de 250 smmlv a otras superiores con el fin de que todos los clasificados tengan las mismas condiciones de ser contratados (...).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 71

Respecto a su observación, nos permitimos indicar que en el Anexo 1. "Matriz de zonificación y presupuesto", se encuentran identificadas zonas cuyo presupuesto es inferior a 250 SMMLV.

OBSERVACIÓN 72.1

OBSERVANTE	Veronico Lopez Arrieta
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

"Somos una corporación de trabajo social, denominada: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO "CORSOC", con sede principal en Montería, quienes estamos interesados en participar en la convocatoria del Banco Nacional de Oferente y queremos hacer la siguiente consulta:

1. Ya nosotros nos inscribimos como oferentes en el año 2013, la pregunta es, ¿debemos inscribimos nuevamente o solo actualizar información? (...).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 72.1

Respecto a su observación, es necesario señalar que para la operación del programa Generaciones con Bienestar en sus modalidades tradicional y rural, es necesario hacer parte de los oferentes inscritos en dicho banco. Para conocer las condiciones para habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes para la Operación de este programa, remitirse a la respuesta de la Observación No. 35.

OBSERVACIÓN 72.2

" 2. Para el departamento de Córdoba, existen unas zonas, queremos saber cuales son, en su respectivo orden numérico del 1 al 4, o según sean; Cuales son los municipios que comprende cada zona y cuántos niños, niñas y adolescente tiene cada zona para el tema de la convocatoria (...).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 72.2

Para dar respuesta a su observación, lo invitamos a revisar el Anexo 2. "Tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2018" en donde se señalan los municipios que corresponde a cada zona y la cobertura programada por cada municipio.

OBSERVACIÓN 72.3

" (...) Nuestra corporación puede participar en varios departamentos o solo en uno (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 72.3

En el numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, se señala que "El habilitado podrá desarrollar el programa en cualquier departamento del país a partir de la invitación del ICBF, previa verificación de su capacidad operativa y las reglas del máximo de departamentos y zonas a operar en el país. Para lo anterior, es importante indicar que, con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para doce (12) zonas y en máximo tres (3) departamentos del país.

1. Para departamentos con dos (2) zonas, sólo se podrá suscribir contrato para una (1) zonas con un mismo oferente.
2. Para los departamentos con tres (3) y cuatro (4) zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo dos (2) zonas.
3. Para los departamentos con cinco (5) y seis (6) zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo tres (3) zonas.
4. Para aquellos departamentos con más de seis (6) zonas, sólo podrá suscribir contrato con un mismo oferente para máximo cuatro (4) zonas.

OBSERVACIÓN 73.1

OBSERVANTE	Angela Inés Muñoz Castro
EMPRESA	Funof - Fundación para la orientación familiar
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

" (...) 1. En el cronograma del proceso, se menciona que la respuesta a las observaciones a la invitación pública se realizará el 20 de octubre de 2017 y que la fecha de entrega de la documentación se debe realizar el 23 de octubre de 2017. Es importante mencionar que al darse las respuestas a observaciones en esa fecha, se contaría con muy poco tiempo para realizar las modificaciones a que haya lugar. Teniendo en cuenta que varias organizaciones tienen sede principal en diferentes ciudades del país y que la entrega debe realizarse en la ciudad de Bogotá, queremos consultar si es posible que sea aplazada la fecha de entrega de documentación para garantizar que las organizaciones que estamos fuera de Bogotá contemos con el tiempo de ajustar y enviar la información. (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 73.1

Nos permitimos informar que el día 20 de Octubre de 2017, se expidió la Adenda No 001, se modificó el cronograma del proceso. Para su información por favor consultarlo en el link del proceso.

OBSERVACIÓN 73.2

" (...) 2. En el ítem 18 de la página 30 de la invitación pública dice "Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma entidad contratante. Para efectos de acreditar el valor ejecutado, se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias traslapadas, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

Por favor pueden explicar con mayor detalle a qué se refieren que se contará una sola vez períodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma entidad contratante? Significa que si la experiencia traslapada es con entidades contratantes diferentes, así sea en el mismo año, se aceptará y sumará la experiencia?

Pueden por favor explicar con mayor detalle a qué se refieren cuando se menciona en los términos que para efectos de acreditar el valor ejecutado, se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias traslapadas, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 73.2

Respecto a su observación, nos permitimos indicar que de conformidad con las reglas generales para la acreditación de la experiencia, si las experiencias a acreditar se desarrollan en un mismo espacio de tiempo, solo se tendrán en cuenta si los contratos se realizan con diferentes entidades contratantes.

OBSERVACIÓN 73.3

" (...) 3. En la página 33 de la invitación pública, se define la CONTRAPARTIDA EN ESPECIE. El interesado en su documentación deberá manifestar su intención de aportar contrapartida, esta corresponde al aporte que realiza el oferente y que el futuro contratista, estará obligado a entregar en el marco del correspondiente contrato. La citada contrapartida estará representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de las estrategias y vocaciones definidas para el desarrollo de los encuentros vivenciales, así: a. Elementos para el desarrollo de actividades culturales (arte, danza, teatro, etc...); b. Elementos para actividades deportivas (balones, conos, petos, mallas, bicicletas, patines, botes, etc...); c. Elementos para actividades

musicales (instrumentos, atriles, equipos para sonido, etc...); y d. Elementos para actividades tecnológicas (computadores, tablas, software, etc...).

De acuerdo a la experiencia de la Fundación en la implementación del Programa Generaciones con Bienestar, se ha identificado que los intereses y vocaciones de los niños, niñas y adolescentes, no sólo están relacionados solamente con este tipo de elementos, sino por ejemplo con la vocación ambiental, que requiere es la compra de otro tipo de insumos.

¿Podrían considerarse otras vocaciones y elementos para la contrapartida? (...)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 73.3

Nos permitimos indicarle que se señalan posibles líneas vocacionales y materiales que pueden utilizarse para su desarrollo, no obstante, la vocación debe ser definida a partir de los ejercicios de participación con los niños, las niñas y adolescentes focalizados. Es consideración a lo anterior, si es posible contemplar vocaciones y materiales distintos a los señalados.

OBSERVACIÓN 74.1

OBSERVANTE	Liliana Maria Valencia Giraldo
EMPRESA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

"La Caja de Compensación Familiar de Caldas, se encuentra interesada en participar de la convocatoria IP 001 de 2017 la cual tiene como Objeto "Conformación de un Banco Nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar de las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes -Generaciones con Bienestar"

Para ello presentamos nuestras observaciones frente al proceso y agradecemos las orientaciones entregadas.

1. Revisando los lineamiento técnicos no hacemos visible en los componentes desarrollar las actividades comunitarias a las que se refieren en la contrapartida, se nos hace importante precisar estas acciones como están consideradas en el proceso y cuál es el valor proyectado para las mismas (...)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 74.1

Las actividades comunitarias deben estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. Dichas actividades



comunitarias serán adicionales a los encuentros mensuales definidos en los lineamientos técnicos del programa y a las actividades de cierre de los encuentros vivenciales.

No existe un valor definido para el desarrollo de las actividades comunitarias.

OBSERVACIÓN 74.2

"2. Con relación a la CONTRAPARTIDA EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS se propone que "el interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de realizar por lo menos dos (2) actividades comunitarias por zona contratada, sin embargo en el formato 6 plantean que el oferente debe asignar el número de actividades comunitarias adicionales, para claridades en la interpretación queremos precisar el tema adicional, este se refiere a que el oferente se debe comprometer con actividades adicionales a la 2 que se solicitan como mínimo, o con estas es suficiente? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 74.2

Para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, solo será necesario garantizar que se desarrollarán como mínimo 2 actividades comunitarias. El interesado está en libertad de proponer un número mayor de actividades comunitarias, sin embargo, se aclara que esta no es una variable que se tendrá en cuenta para la selección del operador.

OBSERVACIÓN 74.3

"3. Agradecemos nos precisen la forma de pago del contrato, dado que en los pliegos iniciales se planteo una metodología para ello, pero en los definitivos no se observan las claridades frente a este tema.

Así mismo es importante considerar si el monto del contrato a reconocer por la operación del proceso se realiza por cuotas mensuales iguales o está asociada al número de niños atendidos. (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 74.3

Respecto a la forma de pago para la operación del Programa Generaciones con Bienestar se aclara que el presupuesto destinado por el ICBF para atender la población beneficiaria en el programa Generaciones con Bienestar en sus diferentes modalidades de atención, está estará conformado por tres (3) tipos de costos generales: Costos Etapa de Alistamiento; Costos de Operación de Encuentros Vivenciales y Costos de Actividades de Cierre.

FORMA DE PAGO:

- Costos de Etapa de Alistamiento: El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores, por una (1) vez, el valor cupo de la etapa de alistamiento, por cada niño, niña y

adolescente FOCALIZADO Y PROGRAMADO para atender en el programa. Este valor será entregado cuando se cuente con la aprobación del supervisor sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del operador en la etapa de alistamiento

- Costos de Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.): El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación, de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso.
- Costos de Actividades de Cierre El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los niños, niñas y adolescentes asistentes a dichas actividades y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a reconocer en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos del programa y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

OBSERVACIÓN 74.4

" (...) 4. Observamos en el estudio de costos tanto tradicional como rural un porcentaje de administración del 9% promedio, este % continua para la vigencia 2018?"



Adicionalmente este % está incluido en el valor total por zona planteado en el anexo 1 zonificación y presupuesto o es un valor a proponer?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 74.4

Es importante señalar, que de conformidad con la naturaleza del contrato de aporte que suscribe el ICBF con los operadores, el Instituto hace un aporte para la ejecución del programa y el operador debe garantizar la prestación del servicio dando cumplimiento a las condiciones de calidad definidas en el lineamiento técnico del programa.

En razón a lo anterior, el porcentaje de administración al que hace mención el estudio de costos, es un valor de referencia para determinar el aporte que se reconoce por el ICBF.

OBSERVACIÓN 74.5

" (...) 5. Frente a los siguientes valores es importante considerar:

Valor Alistamientos: 9,046 es por persona?

Valor encuentro vivencial: 40,051 es por persona mes? o por grupo /sesión?

Valor actividad de cierre: 10,013 es por persona? (...)

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 74.5

Respecto a su observación, nos permitimos indicar que el ICBF reconoce valores diferenciales por modalidad de atención y por departamento. Por esta razón en el Anexo 2.Tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2.018 se encuentran señalados los valores a reconocer para cada departamento y modalidad de atención.

OBSERVACIÓN 74.6

" (...) 6.Inicialmente queremos resaltar el trabajo tan riguroso que desde ICBF se ha realizado para la definición de los lineamientos técnicos para operar la estrategia, y observamos que de manera clara se tienen los momentos y la metodología a desarrollar, por ende nos surge el planteamiento cuando se solicita una propuesta metodológica que se espera que el oferente presente dado que se tiene una estructura consolidada desde el instituto.

Así mismo dentro de los criterios de evaluación de la propuesta se plantea, que esta debe permitir la identificación de las estrategias y vocaciones propuestas sobre las que se desarrollarían las actividades con los niños, las niñas y adolescentes participantes, sin embargo en nuestro análisis de la convocatoria encontramos que el operador al momento de asignarse el contrato hará un diagnóstico de la realidad de los niños, niñas y adolescentes, desde sus intereses - motivaciones y desde allí definirá las vocaciones, por lo tanto es difícil considerar que en la propuesta a presentar en esta etapa planteé unas áreas ya específicas, agradecemos nos orienten frente al requerimiento?"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 74.6

Por favor remitirse a la respuestas de las observaciones No. 66 y 73.3.

La propuesta metodológica en esta etapa de la conformación del Banco Nacional de Oferentes, debe partir de analizar claramente las problemáticas que afectan a los NNA en el territorio y de qué manera el operador a partir de su experiencia y capacidad de innovación, propone el abordaje del componente de formación y participación, respondiendo a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes.

Es importante señalar que una vez el ICBF haga la invitación al oferente habilitado para la operación del programa, este deberá hacer entrega de una propuesta metodológica ajustada en los términos definidos en los lineamientos técnicos del Programa.

OBSERVACIÓN 75

OBSERVANTE	Diana Carolina Lopez
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

"En ejercicio de mis derechos como posible proponente a la invitación pública IP 001 de 2017 y según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, me permito adjuntar observaciones a la invitación pública en mención.

Frente al "TITULO V ASPECTOS DE EXPERIENCIA, Subnumeral 5.1.1.1 REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, literal A" En la invitación pública se establece lo siguiente:

"NOTA 1. No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE, o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades"

OBSERVACION A:

- 1. Se solicita tener en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con Programas de Alimentación Escolar PAE, considerando la alimentación un derecho fundamental, además que dentro de la operación de dicho programa se desarrolla de manera significativa el componente de capacitación promoviendo entre otros el autocuidado de los titulares de derecho, contribuyendo así a la PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN de los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes adscritos al programa. Con la anterior observación se busca que exista una pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual, es entonces que se conmina a la entidad para que permita que la libre competencia de los posibles oferentes situación que redundara en el bienestar de la población a atender, al respecto el Consejo de Estado ha dicho:*

"El principio de concurrencia impone así a la Administración cargas y actos de garantía en relación con la elaboración de pliegos de condiciones que permitan el acceso y participación efectiva de todos los posibles interesados y favorezcan la competencia entre los participantes,



así como la presentación del mayor número de ofertas posibles. Por tanto, proscribiremos la discriminación en el acceso al proceso de selección y todas aquellas exigencias que impidan la participación de los interesados en condiciones de igualdad y claridad. Se busca entonces que la Administración pueda beneficiarse, a partir de la oposición entre los interesados, de las ventajas económicas que la libre competencia aporta a la contratación estatal al momento de obtener la oferta más favorable."1 //Negrilla y resaltado fuera de texto original// (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 75

El Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - "Generaciones con Bienestar", tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y Rom, donde se implemente el Programa.

El programa de alimentación escolar si bien puede desarrollar acciones que promueven hábitos y estilos de vida saludables, tiene un componente fundamental que es el suministro de un complemento alimentario, aspecto que para Generaciones con Bienestar es complementario al proceso de promoción de derechos teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la población de niños, niñas y adolescentes que participa en su desarrollo, por lo que no aplica procesos de promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, quienes enfrentan otros tipos de problemáticas que busca prevenir Generaciones con Bienestar, tales como reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar. Por este motivo, Generaciones con Bienestar privilegia la experiencia específica en acciones de prevención, promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Por este motivo Generaciones con Bienestar privilegia la experiencia específica en acciones de prevención, promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Por lo expuesto, no se acepta la observación.

Para complementar su respuesta, remitirse a las respuestas de las observaciones No. 61.2 y 63.1

OBSERVACIÓN 76.1

OBSERVANTE	Angela Lizeth Medina Sarmiento
-------------------	--------------------------------

EMPRESA	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

" (...) En la invitación pública se hace referencia a los lugares de prestación de servicios lo cual se clasifica en departamentos que a su vez están divididos por zonas, sin embargo no aparece el mapa de estas zonas. Indicar por departamentos las zonas como quedarían divididos (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 76.1

Remitirse a la respuesta de la observación No. 72.2.

OBSERVACIÓN 76.2

" (...) Consideramos que si la contratación está limitada a un número máximo de zonas entonces no debería limitarse a un número de departamentos o si es así aumentar a por lo menos seis el número de departamentos donde se puede contratar (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 76.2

La regla correspondiente al máximo de las zonas que pueden llegar a contratarse con los oferentes habilitados, busca brindar la posibilidad de desarrollar diferentes estrategias en los territorios y evitar la concentración de la contratación. Por esta razón, no se acepta la observación y se mantiene la restricción en el número de departamentos y zonas al interior de los departamentos que pueden contratarse con un mismo oferente.

OBSERVACIÓN 76.3

" (...) ¿Si la capacidad operativa es mayor a la de los 3 departamento y zonas donde en los que celebremos contratos, los cupos o el presupuesto residual de la capacidad operativa no se pueden contratar? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 76.3

El habilitado podrá desarrollar el programa en cualquier departamento del país a partir de la invitación del ICBF, previa verificación de su capacidad operativa y las reglas del máximo de



departamentos y zonas a operar en el país. No obstante, se debe dar cumplimiento al número de departamentos y zonas con las que podrá contratarse con un oferente.

Para complementar su respuesta, remitirse a las respuesta de la observación No 72.3.

OBSERVACIÓN 76.4

" (...) Consideramos que los costos de remuneración para los promotores de derechos son demasiado bajos y puede ocasionar que los perfiles que van a tratar los temas de prevención de violencia, prevención en embarazo adolescentes, etc sean muy básicos. (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 76.4

Remitirse a la respuesta de la observación No. 74.4.

OBSERVACIÓN 76.5

" (...) Si el operador no está obligado a pagar el impuesto de ICA, el costo total de este impuesto se puede reasignar a otra línea.

¿Dentro del concepto de costos administrativos que tipo de costos son aceptados? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 76.5

Remitirse a la respuesta de la observación No. 74.4.

Entiéndase por costos administrativos, las erogaciones que los prestadores del servicio necesitan para funcionar, pero que no se relacionan directamente con el servicio en estudio. Por lo tanto, los gastos administrativos no corresponden a ninguno de los conceptos requeridos directamente para la prestación del servicio, pues éstos ya están considerados en los diferentes componentes de costos contemplados en el modelo, sino más bien a gastos o costos adicionales en los que necesitan incurrir los prestadores del servicio para poder funcionar normalmente. Es de aclarar que cada empresa maneja sus propios costos administrativos de acuerdo con su estructura organizacional, es decir, corresponde a gastos propios que no se requiere exclusivamente para el desarrollo de la estrategia, por lo tanto no se puede definir con exactitud ni determinar un listado de cuáles conceptos se pueden incluir en este rubro.

OBSERVACIÓN 77

OBSERVANTE	Juan Carlos De La Rosa Serrano
EMPRESA	Universidad del Magdalena
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

" (...) Por medio del presente me permito enviar el interrogante generado, con el fin de obtener mayor información acerca del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria:

1. ¿Se tendría en cuenta la cuantía de un proyecto que se haya ejecutado durante un periodo de dos (2) años y solo abarque cuatros (4) meses de experiencia teniendo en cuenta la fecha de inicio o fecha habilitante?

1.1 ¿Si lo anterior pasa; se avalaría todo el monto del proyecto?

1.2 ¿Si lo anterior pasa; solo se avalaría un monto proporcional a los meses reconocidos como experiencia? (...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 77

En respuesta a su observación, nos permitimos informarle que solo se considerará la experiencia que cumpla con las condiciones definidas en la IP 001-2017.

Al respecto el interesado podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto contemple "Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes". Si se presentase una experiencia que inició previamente a la fecha definida pero su ejecución se da dentro del periodo definido, se validará el valor que corresponda. En caso de que no sea clara la información que permita verificar la experiencia, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

OBSERVACIÓN 78.1

OBSERVANTE	Marcela Quiros
-------------------	----------------



EMPRESA	Fundación Social Colombiana Cedavida
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

" (...) En relación al proceso del asunto, cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", desde la Fundación Social Colombiana Cedavida presentamos las siguientes observaciones:

- 1. Solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de entrega de la documentación establecido en la Invitación Pública, a por lo menos dos días más de la fecha en mención, es decir al 25 de octubre, teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones y posibles adendas, las cuales son de gran importancia para que la entrega se realice de manera correcta, se publican el 20 de octubre (viernes) y la documentación se debe hacer llegar el 23 de octubre en la mañana (lunes), no se cuenta con el tiempo suficiente para ajustar lo que sea pertinente de acuerdo a las respuestas o adendas mencionadas. (...)"*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 78.1

Remitirse a la respuesta de la Observación No 73.1.

OBSERVACIÓN 78.2

" (...) 2. El numeral 16 de las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, establece que " Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación."

El objeto de una contratación es un marco general del que se desprenden una serie de actividades, el valor del contrato corresponde al objeto general contratado, por lo cual solicitamos respetuosamente al ICBF eliminar lo establecido en el numeral en mención, toda vez que las áreas de contratación de las entidades refieren no expedir

estas certificaciones, porque dentro de las carpetas del contrato no tienen establecido los valores o porcentajes de cada actividad realizada en el marco del contrato, de hecho dentro de un proceso que ejecutó nuestra entidad con el ICBF, le solicitamos al ICBF una certificación que aclarara el porcentaje de cada actividad y la respuesta fue negativa.

Las áreas que dentro de las entidades expiden las certificaciones no saben técnicamente que peso o porcentaje tiene cada actividad dentro de la ejecución de un contrato, y por tanto no tienen el valor de cada actividad. De acuerdo con lo que establece el numeral en mención, ninguna certificación cumpliría con este requisito lo cual no permite la pluralidad de oferentes. (...).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 78.2

Remitirse a la respuesta de la observación no 77.

OBSERVACIÓN 78.3

" (...) El Anexo 9, VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA, establece que "En la propuesta se deben analizar claramente las problemáticas que afectan a los NNA en el territorio". Si bien en la carta de presentación el proponente indicará los departamentos y zonas, la invitación pública en su numeral 3.1.1 establece que "En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos y zonas en las cuales existe interés de operar para efectos de que el ICBF sepa a cuáles zonas el interesado estaría dispuesto a operar sin que ello implique que no pueda suscribir contrato en otra zona del país que no haya señalado en la carta de presentación dado el carácter de Nacional que tiene el Banco." (Subrayado fuera del texto)...." Así mismo, se aclara que, para efectos de la contratación, NO necesariamente se le dará prelación para invitar a los interesados en la zona", de acuerdo a lo anterior solicitamos que el análisis solicitado en el Anexo 9, sea de las problemáticas de NNA a nivel Nacional y no territorial, además teniendo en cuenta que es una propuesta general (...)."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 78.3

La observación corresponde con la propuesta que será verificada en el proceso de conformación del Banco de Oferentes. Para mayor claridad, remitirse a la respuesta a la observación no 74.6.

OBSERVACIÓN 78.4

" (...) El Anexo 9, VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA, refiere: "en la propuesta se deben describir el tipo de actividades prácticas o vivenciales, siguiendo las vocaciones propuestas" solicitamos se aclare a que hacen referencia "las vocaciones propuestas. (...)"



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 78.4

Remitirse a la respuesta a la observación no 74.6.

OBSERVACIÓN 79

EMPRESA	Fundación Servicio y Paz
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

" (...) Yo miré en la página del ICBF esta convocatoria deificación del Proceso:
Régimen Especial ip 001-2017, Sede Dirección General

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar Yo me encuentro en el departamento del Guainía donde la mayoría de la población son indígenas además estamos interesados en esta convocatoria para trabajar por el bienestar de la población en especial por la niñez somos una fundación que le ayudamos a los niños niñas y toda la población y su bienestar ya estamos inscritos en el banco de oferentes del ICBF".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 79

Remitirse a la respuesta a la observación no 72.1.

OBSERVACIÓN 80

OBSERVANTE	Xilene Yohanna Cotes Álvarez
FECHA	13 de octubre de 2017
MEDIO	Correo

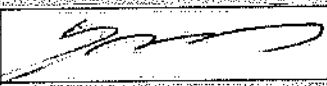
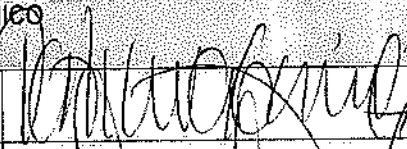
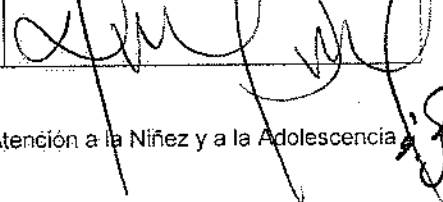
"Una Entidad puede habilitarse dentro del banco nacional de oferentes de Generaciones con Bienestar IP001 y además pertenecer o ser socia de una unión temporal que pretenda habilitarse dentro del mismo banco nacional de oferentes de Generaciones con Bienestar IP001, ejemplo: Se habilita la Fundación Jóvenes verdes Nit 123456 en la convocatoria ip001 y además se habilita dentro la misma convocatoria la Unión temporal Jóvenes Felices, que esta conformada por la Fundación Jóvenes verdes Nit 123456 y la corporación feliz Nit 789205; si el ejemplo anterior es permitido es posible que la Fundación Jóvenes verdes Nit 123456 y la Unión temporal Jóvenes Felices se habiliten dentro de la misma regional y/o zonas".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 80

“De conformidad con el Numeral 1.5. de la Invitación Publica del proceso, *“Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales, siempre y cuando, éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.*”

El objeto social de cada interesado ya sea jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto a contratar. (...)”

De conformidad con la regla del proceso, transcrita, las Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas, Corporaciones, Agreremiaciones, Cajas de compensación familiar, ONGs, se pueden presentar de forma individual ó a través de alguna de las modalidades de asociación, ya sea como unión temporal o como consorcio; pero en ningún caso se pueden presentar una misma persona jurídica 2 veces dentro del proceso.

RESPUESTAS DE CARÁCTER JURÍDICO		
YESICA LASSO PÉREZ	Contratista de la Dirección de Contratación	
RESPUESTAS DE CARÁCTER TÉCNICO		
TATIANA PATRICIA GOMEZ	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	
ABEL MATIZ SALAZAR	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	

Visto Bueno: Juan Manuel Pulido Villegas-Subdirector de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia 